

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

M I N U T A

- 1.- El Servicio de Impuestos Internos, a contar del mes de junio de 1990, ha procedido a fiscalizar al contribuyente Sr. **JULIO PONCE LEROU** y a las empresas relacionadas directa o indirectamente con él, que se mencionan en el Anexo adjunto, con los resultados en que en cada caso se indican.
- 2.- Estas auditorías comprendieron el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, y abarcaron varios años tributarios.
- 3.- En general, sólo en el caso de algunas de estas empresas se ha podido determinar diferencias de impuestos, cuyos montos ascienden a \$1.742.000.- por concepto de Impuesto a la Renta y a \$ 11.142.323.- por concepto de IVA.; sumas éstas no representan valores relevantes si se considera el número de empresas auditadas y su movimiento comercial.
- 4.- Además, respecto del Impuesto a la Renta en otras 2 empresas se han determinado diferencias en la Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría por montos del orden de \$6.200.000.- y \$ 20.000.000.-, respectivamente. Asimismo, se encuentran en trámite dos fiscalizaciones por justificación de inversiones y gastos, por valores estimados de \$60.000.000.- en un caso y de \$ 30.000.000.- en el otro.
- 5.- De los 14 contribuyentes auditados, hay 6 casos terminados y 8 en proceso de revisión o con trámites pendientes.
- 6.- En el caso de las revisiones efectuadas a las empresas mencionadas en las letras j) a la m), inclusive, se comprobó contabilización de movimientos de dinero, no acreditados. En consecuencia, como casos conexos deberán auditarse a los siguientes contribuyentes relacionados con estas situaciones: Inversiones Forestales S.A., Patricio Contessa González y René Moya Valenzuela.
- 7.- En el caso de la empresa Río Bonito Ltda., se detectó en principio un faltante de Inventario de 2.300 cabezas de ganado. Posteriormente se estableció que el hecho se originaba en la existencia de una enmendadura en una factura de venta emitida por el proveedor de este ganado, el Sr. Julio Ponce Lerou, documento éste en el que primitivamente se había consignado una venta de 2.500 vacunos, corrigiéndose más tarde de modo de consignarse una transacción por sólo 200 animales.

Sin embargo, al no contarse con toda la documentación contable del vendedor, ya que parte de ella se encuentra extraviada, no resulta posible determinar un flujo de Inventario que permita establecer que el señor Ponce Lerou tenía una existencia suficiente de animales como para haber vendido 2.500 cabezas a Río Bonito Ltda. el 30.09.86. Sin embargo, si se observa el precio unitario de los vacunos en el mercado en la fecha citada y el valor consignado en la factura (el que no ha sido alterado) es factible que la venta haya sido sólo por 200 cabezas (el contribuyente ha declarado que sólo por error se consignó una mayor suma de animales en la factura de venta, siendo su número correcto el de 300.)

8.- En Ganadera Monasterio Ltda., se estableció un faltante de Inventario de 2.389 animales. La empresa dió aviso de pérdida de documentación contable el 23.10.90., lo que no ha hecho posible determinar un flujo de Inventario de animales que permitan sustentar el cargo.

SANTIAGO, 02.04.91.-

ANEXO

- a) JULIO PONCE LEROU.-
- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones. (Por verificar inversión en bien raíz de su domicilio particular, a nombre de Constanza Ugarte Correa, por un valor estimado de \$ 60.000.000.-).
 - I.V.A.- Sin observaciones
Estado de avance : Terminado.
- b) AGRICOLA RIO BONITO.-
- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones.
 - I.V.A.- Se verificó inventario del activo realizable el 25.09.90, determinándose un faltante de 2.300 cabezas de ganado.
Estado de avance: Pendiente.
- c) GANADERA MONASTERIO LTDA.-
- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones.
 - I.V.A.- Diferencia en crédito fiscal \$ 20.042.-
Estado de avance : Terminado.
- d) GANADERA EL CUADRO LTDA.-
- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones.
 - I.V.A.- Sin observaciones.
Estado de avance : Terminado.
- e) CIA. DE INVERSIONES AGROFORESTAL FRAJ LTDA.-
- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones
 - I.V.A.- Diferencia en crédito fiscal: \$ 1.732.281.-
(Se presentó declaración rectificatoria)
Estado de avance : Terminado.
- f) SOC. DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.-
- Impuesto a la Renta.- Diferencias por exceso de crédito por pérdidas de \$ 9.212.000.-
 - I.V.A.- No afecto.
Estado de avance : Se liquidará diferencia de Impuesto a la Renta.

g) JORGE ARAYA CABRERA.-

- Estado de avance : Se citó para justificar inversiones y desembolsos por \$ 30.000.000.-

h) SOC. DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Se determinaron diferencias por utilización en exceso del crédito establecido en el Art. 2o. transitorio de la Ley No. 18.775, por \$ 1.742.000.- (Se presentaron declaraciones rectificatorias).
- I.V.A.- No afecto.
Estado de avance : Terminado.

i) SOC. DE INVERSIONES DEL MAR S.A.-

- Impuesto a la Renta.- En proceso.
- I.V.A.- No afecto.
Estado de avance : Se solicitó prórroga para presentar antecedentes.

j) SOC. DE INVERSIONES PAMPA GRANDE S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Se verifica aporte de capital, compras y ventas de acciones y su financiamiento.
- I.V.A.- No afecto.
Estado de avance : En proceso. Por confrontar movimientos de cuentas corrientes en las Sociedades Oro Blanco S.A. e Inversiones Forestales S.A.

k) SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIAL LAGUNA VERDE S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Verificación de aporte de capital inicial, aportes posteriores de los socios-accionistas, compra y venta de acciones y su financiamiento. Se determinó diferencia de Base Imponible de Primera Categoría por \$ 6.200.000.-
- I.V.A.- No afecto.
Estado de avance : En proceso.

l) SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIAL CASAS VIEJAS S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Verificación de aportes de capital inicial, aportes posteriores de los socios-accionistas, compra y venta de acciones y su financiamiento. Se determinó diferencia de Base Imponible de Impuesto de Primera Categoría de \$ 20.000.000.-

Estado de avance : En proceso.

11) INMOBILIARIA PUNTA DEL VIENTO S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Verificación de aportes de capital inicial y su financiamiento. Sin movimiento del giro.
- I.V.A.- Sin movimiento.
Estado de avance : Terminado. Sin observaciones.

m) PRODUCTOS ALIMENTICIOS KRETZEL S.A.-

- Impuesto a la Renta.- Sin observaciones.
- I.V.A.- Se determinó diferencia en el Débito Fiscal declarado por \$ 178.000.- Rectificará.

SANTIAGO, 2 de Abril de 1991.-

De DIRECTOR

A: Carlos Becerra

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> TRAMITAR CON PREFERENCIA | <input type="checkbox"/> LLAMEME POR TELEFONO | <input type="checkbox"/> TOMAR CONOCIMIENTO Y DEVOLVER |
| <input type="checkbox"/> TRAMITAR CON URGENCIA | <input type="checkbox"/> ORIENTAR AL CONTRIBUYENTE | <input type="checkbox"/> PARA SU INFORMACION |
| <input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA | <input type="checkbox"/> INFORMEME POR ESCRITO | <input type="checkbox"/> MANTENGALO UD. EN SU ARCHIVO |
| <input checked="" type="checkbox"/> DE ACUERDO A LO CONVERSADO | <input type="checkbox"/> TOMAR LAS MEDIDAS DEL CASO | <input type="checkbox"/> REUNIR ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> VENGA A VERME | <input type="checkbox"/> RESPONDER DIRECTAMENTE "POR ENCARGO DEL DIRECTOR" | |

Nancy Ag
En Carpeta
Reservada

[Signature]

DIRECTOR

FECHA:

2-24-91

CLASIFICACION: